



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION  
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO EMIL PARA  
COMUNA CATEGORIA (IO) ENTRE SERVICIO  
NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO

ALGARROBO, 14 FEB 2018

DECRETO: N° 0950

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 2736 de fecha 15/12/2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento omil para comuna categoría (IO) celebrado con fecha 19.01.2018.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 19. 01. 2018 se celebra convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento Omil para comuna categoría (IO) entre el Servicio Nacional de capacitación y empleo e Ilustre Municipalidad Algarrobo.
- II. El programa de intermediación laboral tiene por finalidad el financiamiento de iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral y que la participación de entidades u organismo públicos.

Decreto:

- I. Apruébese convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento OMIL para comuna categoría (IO) celebrando con fecha 19.01.2018 entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO**, en adelante el **SENCE** representado por el Director Regional don Esteban Vega Tora y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO** personalidad jurídica de derecho público representada por su alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.
- II. El SENCE Transferirá a la municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución del convenio el monto total de \$ 17.800.000 (diecisiete millones ochocientos mil pesos) pagaderos en dos cuotas. La primera cuota correspondiente al 60% del total, será transferida una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el convenio y la segunda cuota correspondiente al 40% restante será transferida previo cumplimiento de las

actividades conforme los indicadores aplicables a cada tipo de servicio definido en el instructivo, montos que serán transferidos a la cuenta Fondos de Administración 214-05-21-Fortalecimiento Omil .

- III. La vigencia del convenio será hasta la total extinción de las obligaciones de que el emanan, con todo las actividades podrán ejecutarse entre el 01.01.2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
JLYM/ PMM/U.C./tb  
DISTRIBUCION:

- > Dideco (1)
- > Dirección de Administración y Finanzas (1)
- > SENCE (1)
- > Dirección jurídica (1)
- > Archivo (2)

  
**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

  
ABOGADO  
DEPTO. JURIDICO  
*m*

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
1020  
FECHA RECEPCIÓN: 12 FEB 2018  
FECHA SALIDA: \_\_\_\_\_  
OBSERVACIÓN N° 65/2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

0950

14 FEB 2018